

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	19/02/2020 14:27:48
	202099900183456

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. PRES. ADM PÚBLICA E INT S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (6210/00201/00000)
	ENTRADA
	19/02/2020 14:27:49
	202099901489212

Fecha: 19 de febrero de 2020

Destinatario:

Su referencia: 806/19

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Nuestra referencia: IEF-00043/2020

S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Asunto: **INFORME** - PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ED. Palacio de San Telmo. Paseo de Roma 41071 - SEVILLA

Con fecha 7 de febrero de 2020 ha tenido entrada en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el proyecto de **“Orden por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública”**.

En la parte expositiva del proyecto normativo se explica que el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, prevé respectivamente en sus disposiciones adicionales segunda y tercera que los promotores de la Administración de la Junta de Andalucía puedan solicitar la homologación de acciones formativas no incluidas en los planes del Instituto Andaluz de Administración Pública y la posibilidad de que las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recaben del Instituto la homologación de acciones formativas organizadas por las mismas.

La Resolución de 27 de diciembre de 2010 y la Resolución de 25 de septiembre de 2008, ambas del Instituto Andaluz de Administración Pública, regulan los procedimientos para la homologación de acciones formativas organizadas por promotores de la Administración de la Junta de Andalucía y la instada por promotores externos de dicha Administración, respectivamente.

El tiempo transcurrido ha puesto de manifiesto la necesidad de un procedimiento unificado de homologación, ya que la materia presenta una misma problemática que, con independencia de quien

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		19/02/2020	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km3187D6ACD63B2D98CBF020661	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sea el promotor, sea atendida con una regulación única, más clara, sencilla y comprensible de la materia, además de su adaptación a la normativa en vigor.

Por consiguiente, el presente proyecto de Orden tiene por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la homologación de las acciones formativas organizadas por instituciones, Administraciones Públicas y entidades distintas del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como su seguimiento, evaluación y control.

Este proyecto de Orden viene a sustituir las citadas resoluciones que regulaban los procedimientos de homologación de acciones formativas en sus dos modalidades, por lo que en su disposición derogatoria las deja sin efecto.

Analizada la memoria económica que acompaña al expediente, en la misma se indica que el presente proyecto de Orden no presenta incidencia económica adicional en el Presupuesto del Instituto Andaluz de Administración Pública, ya que no se crea ningún nuevo órgano administrativo ni se asumen nuevas competencias ni funciones que supongan un mayor gasto. Se trata de una nueva regulación de una actividad que ya realiza el Instituto con sus medios humanos y materiales, por lo que el proyecto no supone aumento de gasto alguno.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

2 / 2

EDUARDO LEON LAZARO		19/02/2020	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km3187D6ACD63B2D98CBF020661	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	